



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 316/26**

Sucre, 24 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de septiembre de 2026, con (Reg. CM-1646), el Sr. Cesar Terrazas, GERENTE GENERAL – ECOGRUPO, señala que debido a su participación como entidad en la FEXPOCRUZ (Santa Cruz de la Sierra), con las disculpas del caso, se ven en la necesidad de reprogramar la visita técnica a sus instalaciones prevista para el 15 de septiembre de 2026, por parte de la delegación del Concejo Municipal de Sucre, para el día viernes 02 de octubre de 2026; a efectos de conocer de primera mano los procesos de industrialización y transformación de residuos, la implementación del modelo "Residuo Cero", un enfoque orientado a la eliminación progresiva de botaderos a cielo abierto mediante el máximo aprovechamiento de los residuos y las soluciones que Ecogruppo puede poner a disposición del municipio de Sucre en materia de residuos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Alexis Imbert Aillon Valverde y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, así también, al ASESOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE: Ing. Giovanny Kail Nuñez Duran y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para que asistan y participen de la visita técnica a las instalaciones de ECOGRUPO, zona de Sacaba, a realizarse el día viernes 02 de octubre de 2026, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 03 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y





Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Alexis Imbert Aillon Valverde y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, así también, al ASESOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE: Ing. Giovanny Kail Nuñez Duran y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para que asistan y participen de la visita técnica a las instalaciones de ECOGRUPO, zona de Sacaba, a realizarse el día viernes 02 de octubre de 2026, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 03 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, ASESOR DE COMISIÓN y CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizara VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Alberto Gonzales Ramirez
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

